República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00304*** *00*
Sustanciación: 335

Se acepta la renuncia presentada por el abogado Mario Zuluaga Gallego al poder que le había conferido el Banco de Bogotá en calidad de demandante. Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al profesional del derecho Yamid Bayona Tarazona, en los términos en que fue conferido el poder.

Para efectos de notificación del profesional se tiene como correo electrónico notificacionesyamidbayona@gmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 55
Fecha de notificación por estado 31/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cacd8b64905ed518de797045dcbda006793465fc3bc5e4386f345bc70bd7755**
Documento generado en 30/03/2023 10:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica